COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 173/17

ADQUISICION DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS PLURIANUAL ID Nº 334.585.-

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO CON LA EMPRESA INDEX S.A.C.I.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

TELÉFONO: DISERSANFA – 021-441004

2017

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 173/17

PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Nº 07/17 - ID Nº 334.585.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGÍSTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750.369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 182 de fecha 04 de diciembre de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I., RUC Nº 80002742-6,** domiciliada en la Calle Boquerón 676 c/ Misiones, en la ciudad de Asunción-República del Paraguay , Teléfono **Nº 021-203860/203771/210467/213973,** representado en este acto por el Sr. **ING ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT.**, (Director titular) con Cédula de Identidad **Nº 701.779,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/17 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS - PLURIANUAL ", ID Nº 334.585,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS - PLURIANUAL,** para el **COMANDO EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Anexo al Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 137.652.900.-
2018	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 1.102.578.400.-
TOTAL									**Gs: 1.240.231.300.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.585.-

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, LeyN° 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 07/17 **"ADQUISICION DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS – PLURIANUAL", ID Nº 334.585.-,** convocado por el COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 182 de fecha 04 de diciembre de 2017.-------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 4

EQUIPO DE QUIMICA E INMUNOLOGIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							INDEX S.A.C.I.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANT 2017	CANT 2018	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	PRECIO TOTAL 2017	PRECIO TOTAL 2018
1	41116105-128	GPT	Determinación	UNIDAD	2.000	18.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.150	4.300.000	38.700.000
2	41116105-127	GOT	Determinación	UNIDAD	2.000	18000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.132	4.264.000	38.376.000
3	41116105-077	Reactivo para acido urico	Determinación	UNIDAD	2.000	18000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.280	4.560.000	41.040.000
4	41116105-403	Albumina	Determinación	UNIDAD	1.000	4000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.194	2.194.000	8.776.000
5	41116113-002	Amilasa	Determinación	UNIDAD	1.000	4000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.612	2.612.000	10.448.000
6	41116105-123	Bilirrubina Directa	Determinación	UNIDAD	1.500	18500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.242	3.363.000	41.477.000
7	41116105-123	Bilirrubina Total	Determinación	UNIDAD	1.500	18.500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.195	3.292.500	40.607.500
8	41113305-001	Calcio	Determinación	UNIDAD	1.000	5000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.150	2.150.000	10.750.000
9	41113305-002	CK-TOTAL	Determinación	UNIDAD	1.000	5000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.224	4.224.000	21.120.000
10	41116105-109	CK MB	Determinación	UNIDAD	500	2500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	3.818	1.909.000	9.545.000
11	41116113-022	Fosforo	Determinación	UNIDAD	500	5500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	1.970	985.000	10.835.000
12	41116105-005	Magnesio	Determinación	UNIDAD	500	5500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.165	1.082.500	11.907.500
13	41116105-129	HDL colesterol	Determinación	UNIDAD	1.000	19000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.092	4.092.000	77.748.000
14	41116105-079	Reactivo para colesterol	Determinación	UNIDAD	1.000	19000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.155	2.155.000	40.945.000
15	41116105-082	Reactivo para creatinina	Determinación	UNIDAD	1.000	19000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.146	2.146.000	40.774.000
16	41116105-159	Fosfatasa alcalina	Determinación	UNIDAD	1.000	19000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.258	2.258.000	42.902.000
17	41116130-081	Gamma GT	Determinación	UNIDAD	500	1500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.334	1.167.000	3.501.000
18	41116105-126	Glicemia	Determinación	UNIDAD	1.000	19000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.100	2.100.000	39.900.000
19	41116105-130	LDH	Determinación	UNIDAD	1.000	9000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.265	2.265.000	20.385.000
20	41116004-021	Proteinas totales	Determinación	UNIDAD	1.000	4000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.063	2.063.000	8.252.000
21	41116105-081	Reactivo para trigliceridos	Determinación	UNIDAD	1.000	19000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.298	2.298.000	43.662.000
22	41116105-083	Reactivo para urea	Determinación	UNIDAD	1.000	19000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.059	2.059.000	39.121.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

23	41116004-020	Proteinas	Determinación	UNIDAD	200	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.490	498.000	1.992.000
24	41116105-9994	Hierro serico	Determinación	UNIDAD	200	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	2.338	467.600	1.870.400
25	41116105-284	Transferrina	Determinación	UNIDAD	200	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	5.388	1.077.600	4.310.400
26	41116109-002	Hemoglobina Glicosilada	Determinación	UNIDAD	400	9600	ABBOTT	USA/ALEMANIA	13.198	5.279.200	126.700.800
27	41116105-368	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	200	4800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	13.578	2.715.600	65.174.400
28	41111605-006	FT4 reactivo	Determinación	UNIDAD	300	3500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	13.578	4.073.400	47.523.000
29	41111605-007	T3 Reactivo	Determinación	UNIDAD	300	3500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	14.270	4.281.000	49.945.000
30	41116113-004	Reactivo para Toxomplasmosis IgG	Determinación	UNIDAD	100	600	ABBOTT	USA/ALEMANIA	19.525	1.952.500	11.715.000
31	41115819-003	Toxo IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	100	600	ABBOTT	USA/ALEMANIA	25.765	2.576.500	15.459.000
32	41115819-001	Rubeola IgG	Determinación	UNIDAD	100	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	27.882	2.788.200	11.152.800
33	41115819-002	Rubeola IgM	Determinación	UNIDAD	100	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	33.300	3.330.000	13.320.000
34	41116126-016	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	100	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	29.370	2.937.000	11.748.000
35	41116126-017	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	100	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	33.762	3.376.200	13.504.800
36	41116010-015	PSA reactiva	Determinación	UNIDAD	200	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	26.560	5.312.000	21.248.000
37	41116004-026	CEA	Determinación	UNIDAD	200	200	ABBOTT	USA/ALEMANIA	22.864	4.572.800	4.572.800
38	41113305-005	CA 15 - 3	Determinación	UNIDAD	100	200	ABBOTT	USA/ALEMANIA	28.870	2.887.000	5.774.000
39	41113305-004	CA 125	Determinación	UNIDAD	100	200	ABBOTT	USA/ALEMANIA	26.560	2.656.000	5.312.000
40	41113305-006	CA 19 - 9	Determinación	UNIDAD	100	200	ABBOTT	USA/ALEMANIA	25.172	2.517.200	5.034.400
41	41116002-047	Reactivo para HIV	Determinación	UNIDAD	200	200	ABBOTT	USA/ALEMANIA	18.418	3.683.600	3.683.600
42	41116105-166	Troponina	Determinación	UNIDAD	300	400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	26.830	8.049.000	10.732.000
43	41116010-005	Ag. Treponema Pallidum	Determinación	UNIDAD	200	300	ABBOTT	USA/ALEMANIA	22.620	4.524.000	6.786.000
44	41105333-003	Alfa feto proteina	Determinación	UNIDAD	100	100	ABBOTT	USA/ALEMANIA	31.260	3.126.000	3.126.000
45	41116105-271	Ferritina	Determinación	UNIDAD	100	200	ABBOTT	USA/ALEMANIA	23.260	2.326.000	4.652.000
									Precio Total	132.545.400	1.086.108.400

LOTE NRO: 6

EQUIPO DE QUIMICA, ELECTROLITOS E INMUNOLOGIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							INDEX S.A.C.I.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANT 2017	CANT 2018	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL 2017	PRECIO TOTAL 2018
1	41115805-017	Kit para Equipo de Electrolitos	Determinación	UNIDAD	500	1600	ABBOTT	USA/ALEMANIA	10.275	5.137.500	16.440.000
									Precio Total	5.137.500	16.440.000

TOTAL ADJUDICADO	**1.240.231.300**

MONTO ADJUDICADO 2017: **Gs: 137.652.900.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS).----------**

MONTO ADJUDICADO 2018: **Gs: 1.102.578.400.- (GUARANÍES UN MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).----------**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 1.240.231.300.- (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS).----**

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE 4:

EQUIPO DE QUÍMICA, ELECTROLITOS E INMUNOLOGÍA.

- **PARA REACTIVOS DE ANÁLISIS CLINICOS**

Equipo nuevo o con un máximo de utilización de 3 años en el mercado en Comodato. Con método de detección Fotométrico, Potenciométrico y Turbidimétrico; Que cumpla con los requerimientos mínimos de desempeño necesarios para el laboratorio.----------

El equipo debe aceptar una amplia gama de contenedores de muestra. Capacidad de procesamiento inmediato de urgencias y máxima flexibilidad en la priorización de repeticiones, pruebas condicionadas y rutina, garantizando una óptima secuencia de pipeteo.----------

Sistema abierto de carga y descarga con gradilla universal autoajustable a cualquier tipo de tubo, con copas de muestra adaptables y tubos de fondo, muestreo con poco volumen de muestra y pediátricas. Con sistema de detección de coágulos, e insuficiencia de volumen. Sistema de Lectura de códigos de barra de muestras y reactivos. Capacidad de procesar muestras de suero, plasma, orina, y LCR.----------

Procesar mínimo 400 determinaciones/hora de parámetros de Química-Clínica, y un mínimo de 300 Electrolitos/hora (Na, K y Cl), con gran capacidad de consolidación analítica.----------
Sistema de control con ordenador con un monitor, pantalla a color, teclado, ratón e impresora, con software intuitivo y de fácil manejo. Debe suministrar los calibradores y control de calidad Externo e Interno.------

Conexión y transferencia de la información de los equipos autoanalizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir el registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes).----------
Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos y predictivos. El tiempo de respuesta dentro del horario de trabajo del laboratorio, de hasta 60 minutos desde el llamado a la empresa y con personal calificado.----------

• ESTE LOTE DEBE INCLUIR SOFTWARE DE GESTION DEL LABORATORIO O EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE YA EXISTENTE EN EL LABOATORIO ASI COMO TAMBIEN LA PROVISION DE TUBOS CON GEL SEPARADOR DE MUESTRA Y DE LOS REACTIVOS CONSUMIBLES REQUIRIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN IGUAL CANTIDAD QUE LAS DETERMINACIONES SOLICITADAS, HASTA QUE TERMINEN LOS REACTIVOS DE LA LICITACION.----------

- SOPORTE (EN COMODATO):

- Una centrifuga macro de 48 tubos o más.
- Impresora para código de barra y tickets adhesivos para el mismo.
- Impresora láser, tóner y Resma de hojas.
- Ambiente de trabajo necesario para puesta en marcha del Equipo Analizador.
(Instalación eléctrica, Aire acondicionado)

OBS:

• Se abonara solo por las Determinaciones efectivas, remitidas por el Sistema de Gestión del Laboratorio, avalado por el encargado del Servicio y el Director de la institución, sin considerar controles y calibraciones.----------

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

- **Los equipos en comodato deberán permanecer en la institución hasta la utilización total de los reactivos adjudicados.**----------

REQUISITOS GENERALES:

Los reactivos adjudicados a ser entregados deberán contar con número de Lote, fecha de vencimiento, número de determinaciones por caja o kit, y código de barra que deberá ser de acuerdo a los códigos internacionales establecidos para cada producto y estar impresos o adheridos (forma papel o plástico).----------

La DISERSANFA se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas (distribuidor, fabricante, representante) que se encuentren en mora en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos anteriores celebrados con la DISERSANFA.----------

Soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en comodato, servicio técnico permanente las 24hs (veinticuatro horas) incluyendo, domingos, feriados, guardias nocturnas, dejando una constancia al personal de guardia de los trabajos realizados, con copia para la Administración. El reclamo y/o denuncia de la falta de mantenimiento y/o no funcionamiento de los equipos se pueda realizar Vía telefónica, a un número de la Firma proveedora. El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica del bioquímico de turno a un número de la Empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico del laboratorio perteneciente a la Firma Proveedora no debe exceder en ningún caso los 120 (ciento veinte) minutos.----------

En caso de que los equipos sufran desperfectos y deban ser reemplazados, el reemplazo respectivo no debe pasar las 48hs (cuarenta y ocho horas). En caso de que los equipos sufran desperfectos y no deban ser reemplazados, los inconvenientes deben ser solucionados en no más de 48hs (cuarenta y ocho horas) encontrándose ya funcionando los equipos con normalidad. En ambos casos las muestras deberán ser derivadas a laboratorios referenciales que utilicen la misma metodología y los resultados de los mismos deberán ser reportados dentro de un plazo máximo de 48hs (cuarenta y ocho horas), los casos de urgencia en las horas indicadas por los profesionales de la DISERSANFA, dependiendo de la Urgencia respectiva. Se aclara que el proveedor adjudicado se hará cargo de todos los gastos que ocasione el traslado de las muestras, su resultado, y su regreso, es decir todos los gastos que ocasione la salida de las muestras por falla o falta de funcionamiento de los equipos, hasta la obtención de los resultados por la DISERSANFA.----------

Capacitación y adiestramiento a los profesionales del laboratorio en el manejo de los equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.----------

La provisión de reactivos e insumos debe ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.----------

La CONTRATANTE podrá realizar los pedidos de acuerdo a las necesidades de provisión, en las fechas y lugares indicados por la misma, lo que se coordinara con la empresa que saliera adjudicada, independientemente de la fecha de entrega limite, por lo que el proveedor, deberá obedecer los plazos de suministros impuestos. En caso de no poder cumplir, el proveedor deberá comunicar con anticipación de por lo menos 5 (cinco) días hábiles.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/17 "ADQUISICION DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS – PLURIANUAL"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: **350**: Objeto de Gasto: **350** (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES), Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y sujetos a aprobación del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Corriente **N° 000000000039982/9 con el BANCO ITAU.**----------

5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 1.240.231.300.- (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS).-**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, - previo acuerdo común entre las partes.----------

La Orden de compra y o/ Servicio será emitida por la Dirección Afectada, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar funcionando los bienes solicitados en la misma dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compras y o Servicio y/o en casos especiales según los plazos establecidos en la misma.----------

En plazo de que necesite prórroga para realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los bienes solicitados, la misma deberá ser solicitada por escrito a la Unidad afectada, en forma justificada.----------

Para la entrega de artículos al Parque Sanitario de la DISERSANFA se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Compra Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados (formulario 10). Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

En la Nota de Remisión los datos especificados en el encabezado deberán estar debidamente completado, además tendrá que estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítems, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.----------
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.----------

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

a) Todos los productos deberán tener la impresión "Uso Exclusivo de la DISERSANFA", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción "SUJETO A CONTROL".
b) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
c) Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:
c.1) Nombre del Proveedor
c.2) Nombre genérico del artículo
c.3) Forma farmacéutica del artículo
c.4) Concentración del producto
c.5) Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
c.6) Licitación a la cual corresponde dicha entrega
Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
c.7) Por cada blíster deberán ir impresos los datos exigidos por las Normas de Fabricación según disposiciones del Ministerio de Salud Pública.
c.8) En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.
c.9) El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
• Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.----------
• Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.----------
Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables; las cajas de embalaje de 50 a 100 unidades, deberán ser de cartón y/o material termocontraible. En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte. Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.----------

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

DE LOS EQUIPOS EN COMODATO.

Todos los equipos solicitados en comodato deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en un periodo máximo de 20 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.----------
El plazo para el retiro de los equipos, una vez instalados los equipos en comodato por la nueva empresa adjudicada, será máximo de 10 días corridos.----------

PARA LOS CASOS NO CONTEMPLADOS EN LA DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS EN COMODATO:
A fin de facilitar la verificación del año de fabricación, el mismo deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto presentar "Certificado de Año de Fabricación" del mismo, identificando la serie.
La instalación y los costos de instalación deberá estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), y todo lo necesario para su instalación, puesta en marcha y funcionamiento correcto, ofertar y proveer de acuerdo a ellas.----------

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS (para todos los ítems)
La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------
El Proveedor deberá además presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de las direcciones correspondientes, en forma mensual el informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------
El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones: ----------
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor.----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.----------

Los proveedores adjudicados, deberán de nombrar por lo menos un responsable de la firma, quien acompañara los bienes a ser entregados; ya que en el lugar serán verificadas la calidad de los mismos; y en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas serán rechazadas.----------

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Una vez verificado por la DISERSANFA y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el/la Director/a del Parque Sanitario Central de la DISERSANFA

PLAZO DE REEMPLAZO O REPOSICION
El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 10 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.----------

DISCREPANCIA.
Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la DISERSANFA notificará dicha irregularidad al probar. El proveedor estará obligado a sustituir dentro de los 10 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el proveedor que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si el proveedor no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime a proveedor de las multas y sanciones previstas en el contrato.----------

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
REACTIVOS:
El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 7 (siete) meses.----------

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la DISERSANFA.----------

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO:

Todos aquellos productos que por sus propias circunstancias (costo, cantidad adjudicada, protocolo de empleo, sistema de adjudicación y compra) no permitan cubrir las cantidades mínimas requeridas para los peritajes. Se podrán entregar al Parque Sanitario previa presentación de una solicitud a la Unidad de Control de Calidad de la DISERSANFA, donde se hará constar el tipo de producto, cantidad entregada, el costo unitario del mismo y la Declaración Jurada Adjunta. Una vez recibido el visto bueno se hará entrega de una copia de la Declaración Jurada al Parque Sanitario como certificación de la calidad de los bienes entregados. En la misma se deberá constar la calidad y seguridad de lo entregado, siendo la empresa la responsable de los costos de muestras para control de calidad y los costes de los peritajes en caso de quejas de los usuarios mediatos e inmediatos, como servicio posventa. En casos de entrega del producto en intervalos de tiempo inferiores a 60 (sesenta) días se realizará nuevamente un muestreo, si las cantidades entregadas en esta segunda ocasión resultaren mayores que la primera.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA	Gs: 1.240.231.300.-
TOTAL				**Gs: 1.240.231.300.-**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: **350**: (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES), Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y sujetos a aprobación Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017 y sujetos a aprobación Ejercicio Fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **60 (sesenta)**.------

La tasa de interés que se aplicará es del *1 (UN)* % por el cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (uno) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**----------
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO KASMOSY SCHMIDT
Director Titular

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.----

INDEX S.A.C.I.

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT
DIRECTOR TITULAR
C.I. 701.779
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE